Expediente: **2649/23**
Carátula: **JUAREZ KAREN DEL VALLE C/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20119008299 - CARRIZO, JOSE MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27204334248 - JUAREZ, Karen Del Valle-ACTOR
20119008299 - CARRIZO, LUIS AUGUSTO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - SUPER QUEMAS, -DEMANDADO
20119008299 - BAZÁN, MARGARITA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CARRIZO, JULIO CESAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2649/23

H103064881987

JUICIO: JUAREZ KAREN DEL VALLE c/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO s/ COBRO DE PESOS.- 2649/23

San Miguel de Tucumán.-

I) Proveyendo el escrito presentado por la parte actora en fecha 07/02/24:

Téngase presente lo manifestado y estese al responde realizado por el co-demandado Carrizo Luis Augusto proveído a continuacilón.-

II) Proveyendo el escrito presentado por los demandados en fecha 08/02/24:

Téngase al letrado SINGH, LUIS ALBERTO por apersonado en el carácter invocado, en mérito al instrumento de poder general para juicios que en fotocopia acompaña, con domicilio legal constituido, por denunciado domicio real en Avenida San Martín esquina Pasaje Manuel Estoquín N°220, Ciudad de Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, désele intervención de ley por MARGARITA DEL VALLE BAZAN D.N.I. 6.505.087; LUIS AUGUSTO CARRIZO D.N.I. 25.719.328 y JOSE MARIA CARRIZO D.N.I. 22.665.103. Téngase presente la resposición efectuada.

Por contestada la demanda en tiempo y forma.

Al planteo de impugnación de planilla, téngase presente para definitiva.

Del planteo de prescripción interpuesto por la accionada: córrase traslado a la contraparte por el término de CINCO DÍAS.

INTÍMESE al presentante a fin de que en un plazo de DOS DÍAS de cumplimiento con lo previsto por el art. 61 del CPL, bajo apercibimiento de ley. A la prueba ofrecida. reitérese en la etapa procesal oportuna. A lo demás: Téngase presente.-GGJA-2649/23

Actuación firmada en fecha 09/02/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.